| | | |
|---|---|---|
| Libertad y Orden | **MODIFICACION No 01 DE ACLARACION AL CONTRATO GUAJ-MC-003-2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO y ROBERT ANTONIO TEHERAN BOHORQUEZ** | ICA Instituto Colombiano Agropecuar |

El suscrito **MARCIANO FEDERICO DAZA GARZON**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1121858909 expedida en Villavicencio, obrando en su condición de Gerente Seccional La Guajira del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, Establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos Nros. 1562 de 1962 y 3116 de 1963 y reorganizado por los Decretos 4765 y 4766 de 2008, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y esta Gerencia debidamente facultada por la Gerencia General del ICA, para celebrar Contratos , mediante Resolución 075732 del 18 de Septiembre de 2020, con acta de posesión No. 00007047 del 16 de junio de 2023, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominara EL ICA, y por la otra parte; **ROBERT ANTONIO TEHERAN BOHORQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 77.032.718, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, suscribieron contrato cuyo objeto es **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LA INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE LA GUAJIRA"** y por medio del cual se permite hacer la siguiente aclaración previa las siguientes consideraciones**: 1)** Que de conformidad con el artículo45 de la ley 1437 del 2011 (código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo)que señala la "corrección de errores formales: en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras(...)" **2)** Que en el oficio de la aceptación de la oferta en el primer párrafo se dejó "el proceso de la Invitación Pública No GUAJ-MC-002-2024" y se hace aclaración que es el proceso de la Invitación Pública No GUAJ-MC-003-2024. **3)** Que en aras de corregir dichos errores se procede hacer la siguiente aclaración de la siguiente Manera: **PRIMERO**: Se aclara que en el primer párrafo de la aceptación de la oferta la información correcta es **el proceso de la Invitación Pública No GUAJ-MC-003-2024**. **SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato No. GUAJ-MC-003-2024 como en sus modificaciones que no hayan sido modificadas expresamente por el presente documento.

Las clausulas previstas en el contrato **GUAJ-MC-003-2024** como en sus modificaciones continúan vigente y válidas.

Para constancia se firma en Riohacha a los (26) días del mes de noviembre del 2024.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.**

La presente modificación se entenderá perfeccionada con la publicación en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.